



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DESIGNA Y ASIGNA FONDOS PARA GASTOS MENORES
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

VALPARAISO, 15 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 810

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el decreto de Ley N° 1.305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397(V. y U.) Reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; en el Decreto Ley N° 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. (V. y U.) N° 397, publicado en el D. O. de fecha 8 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; La Resolución N° 14 de la Contraloría General de la República, de 2023, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 y el Decreto 22 (V. y U.) que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso

CONSIDERANDO:

- 1.- Resolución Exenta N° 2039 (V. y U.) de 05 diciembre 2023, que aprueba procedimiento sobre Fondos Fijos de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel central y sus SEREMIS); SERVIU y PMS; y deja sin efecto procedimientos de fondo fijos instruidos mediante oficio N° 378 (V. y U) de fecha 19 de junio de 2015.
- 2.- La Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI girará globalmente para operar dinero efectivo, hasta por un monto máximo de 15 UTM mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los ítems de subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" del clasificador presupuestario establecido por decreto de ley N° 2.340, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales con excepción de las cuentas referidas a "Pasajes y Fletes", que no estarán sujetas a esta limitación.
- 3.- Mensualmente, el funcionario mencionado rendirá cuenta directamente a la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, los giros globales que cursen en su favor, con el objeto de que abonen o descarguen los valores respectivos de su cuenta corriente personal.
- 4.- Se deja constancia que la póliza de fidelidad funcionaria del funcionario Javier Rodrigo Calderón Calderón se encuentra vigente.
- 5.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará al ítem correspondiente del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, asignado al Programa Recuperación de Barrios.

RESOLUCIÓN:

1.- Designase, a contar de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2024, al funcionario Sr. **JAVIER RODRIGO CALDERÓN CALDERÓN**, RUT N° 15.097.059-8, profesional contratado asimilado a Grado 05 EUR, de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para que perciba y administre los fondos que se pondrán a su disposición para la atención de GASTOS MENORES, del Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI MINVU REGION DE VALPARAÍSO.

2.- Mensualmente dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes, el funcionario mencionado, rendirá cuenta directamente a la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, los giros globales que cursen a su favor, con el objeto de que abonen o descarguen los valores respectivos de sus cuentas corrientes personales.

3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputar al ítem 22.12.002 "Gastos Menores" del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo año 2024.

4.- Publíquese el detalle de cada rendición mensual de los fondos utilizados en el portal de transparencia activa de esta Secretaría Regional Ministerial.

BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

DRB

DISTRIBUCIÓN:

- MARÍA GRACIELA PAIS FERNANDEZ .
- OMAR GALAZ VEGA
- JAVIER CALDERON CALDERON
- DAVID RIQUELME BARRERA



Firmado por Belén Francisca Paredes Canales Fecha firma: 15-03-2024 14:51:29

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 810 Timbre: UKHBJCCEPQ2EF En:
<http://vdoc.minvu.cl>